**CONTRATO S.G. MINISTRO N° 423 /2017**
**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 25/2016**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de diciembre de 2017 , entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, debidamente representado por el **S.E. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y el **CONSORCIO TCI,** con RUC Nº 80091957-2, con domicilio en calle José Asunción Flores Nº 4128 c/ Choferes del Chaco, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por la **ING. GUSTAVO MANUEL CUEVAS WATTIEZ**, con Cedula de Identidad N° 487.988, en su carácter de Representante Legal, responsables ante el Contratante por todas las obligaciones del Consultor bajo este contrato, a saber, en adelante denominado el **CONSULTOR**, por la otra, acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**
El presente Convenio Modificatorio Nº 2 tiene por objeto prorrogar la vigencia del Contrato, en correspondencia con la Clausula 2.4 de las Condiciones Generales del Contrato.

El convenio Modificatorio Nº 2 fue aprobado por Resolución Ministerial Nº 1972, de fecha 23 de noviembre de 2017.

**2. VIGENCIA DEL CONTRATO**
El presente Convenio Modificatorio Nº 2 prorroga la vigencia del contrato en trecientos treinta (330) días, contados desde la última vigencia indicada en el Convenio Modificatorio Nº 1, siendo su nueva vigencia hasta el 20 de junio de 2018.

**3. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**
El presente Convenio Modificatorio Nº 2 no incrementa el monto del contrato original.

**4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**
El presente Convenio Modificatorio Nº 2 prorroga el plazo de prestación de los Servicios desde la presentación del **Borrador de Informe Final Fase A y B**, en trecientos treinta (330) días calendarios, computados a partir del último plazo de presentación del citado Informe, siendo la nueva fecha de presentación el 22 de agosto de 2017, y en consecuencia la nueva fecha de terminación de todos los servicios el 04 de abril de 2018.

**5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**
El CONSULTOR se obliga a ampliar la vigencia de su Póliza de Seguros de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión conforme se establece en el contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

**ING. GUSTAVO M. CUEVAS WATTIEZ**
POR EL CONSULTOR

**ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**
POR EL CONTRATANTE